MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

***Resolución D.G.O.C. N° 1167 /2015.-***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2015 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – I.D. N° 297.057.**----------

Asunción, 13 de octubre de 2015

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2015 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – I.D. N° 297.057DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 285.023,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación en atención a la Nota DNCP/DNC N° 20.793, de fecha 08 de setiembre de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual se consulta a esta Cartera de Estado, en su carácter de Convocante, sobre la consignación a dos personas un mismo número de cédula de identidad y sobre la presentación del informe de condiciones de dominio de gravámenes del inmueble expedido por la D.G.R.P.-

Que, teniendo en cuenta lo solicitado, el Comité de Evaluación, por medio del Informe Complementario de fecha 09 de setiembre de 2015, realizó las siguientes consideraciones: *a) Se procede a aclarar que el número de C.I. N° 609.180, corresponde al Señor Estaban Manuel Gorostiaga Jiménez el cual no registra datos en el SINARH y el número de C.I. N° 4.046.797 corresponde a la Sra. Victoria Gorostiaga Zavala, la cual tampoco registra dato alguno en el SINARH. b) Con respeto el documento individualizado como (informe de Condiciones de dominio de gravámenes de Inmuebles), manifestamos que la firma CAVI S.A., ha acercado el mismo a nuestras oficinas, argumentando que se encontraba en gestión por lo que habían procedido anteriormente a presentar una constancia de trámite y solicitud ante el órgano competente. Por lo que este comité menciona que la misma cumple con el mencionado documento.* (sic).-

Que, el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, por lo tanto, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante ~~la suscripción~~ de la Resolución respectiva.-

***Resolución D.G.O.C. N° 1167 /2015.-***

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2015 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – I.D. N° 297.057.**----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 398/2015, de fecha 12 de octubre de 2015.-**

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **APROBAR** el Informe Complementario de Evaluación de fecha 09 de setiembre de 2015, de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2015 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – I.D. N° 297.057DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 285.023**.-

**Artículo 2°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**
**Director General**
**Dirección General Operativa de Contrataciones**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ady

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

85410

# DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 398/2015

1167

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**<br>Dirección General Operativa de Contrataciones.- |
| **De** | : | **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**<br>Asesoría Jurídica – D.G.O.C.- |
| **REF.** | : | **PARECER SOBRE APROBACIÓN EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/2015 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – I.D. Nº 297.057DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 285.023.-** |
| **FECHA** | : | **12 de octubre de 2015.-** |

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/2015 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – I.D. Nº 297.057DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 285.023.-**

Que, el Comité de Evaluación en atención a la Nota DNCP/DNC Nº 20.793, de fecha 08 de setiembre de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual se consulta a esta Cartera de Estado, en su carácter de Convocante, sobre la consignación a dos personas un mismo número de cédula de identidad y sobre la presentación del informe de condiciones de dominio de gravámenes del inmueble expedido por la D.G.R.P.-

Que, teniendo en cuenta lo solicitado, el Comité de Evaluación, por medio del Informe Complementario de fecha 09 de setiembre de 2015, realizó las siguientes consideraciones: *a) Se procede a aclarar que el número de C.I. Nº 609.180, corresponde al Señor Estaban Manuel Gorostiaga Jiménez el cual no registra datos en el SINARH y el número de C.I. Nº 4.046.797 corresponde a la Sra. Victoria Gorostiaga Zavala, la cual tampoco registra dato alguno en el SINARH. b) Con respeto el documento individualizado como (informe de Condiciones de dominio de gravámenes de Inmuebles), manifestamos que la firma CAVI S.A., ha acercado el mismo a nuestras oficinas, argumentando que se encontraba en gestión por lo que habían procedido anteriormente a presentar una constancia de trámite y solicitud ante el órgano competente. Por lo que este comité menciona que la misma cumple con el mencionado documento.* (sic).-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Que, el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, por lo tanto, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

**ES NUESTRO DICTAMEN.-**

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico